

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "NO ES NO" QUE CELEBRAN:

- 1.- EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y,
- 2.- LA ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA CREESER, REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO EMILIANO SANCHEZ GARZA, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

- I.- Declara el **"EL INSTITUTO"**, a través de su representante:
  - A. Que su representada es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en su calidad de entidad convocante, es susceptible de contraer derechos y obligaciones de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento del Instituto de las Mujeres Regias, creado por acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2009 y autorizado como organismo público descentralizado por el Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 20 de diciembre de 2009 y publicado en el periódico Oficial del Estado con fecha de 01 de enero de 2010.
  - B. Que tiene autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
  - C. Que la <u>Mtra. Deisy Hernández Moreno</u>, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, interviene en el presente instrumento como representante y cuenta con las facultades necesarias para ejercer la representación legal de "EL INSTITUTO" en la firma del presente contrato, en virtud del nombramiento con fecha 08 de febrero del 2022 otorgado a su favor por el Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Lic



Luis Donaldo Colosio Riojas y con relación al artículo 17 y 21, fracciones V y VII del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

- D. Que mediante la opinión emitida por el Comité de Adquisiciones del Instituto Municipal de las Mujeres Regias en la Sesión de fecha 20 de febrero del 2024 se estimó procedente excepcionar del procedimiento de contratación a través de Licitación Pública el Servicio de Implementación del programa "No es No", con CREESER, A.B.P., solicitado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, por los argumentos vertidos en dicha acta.
- E. Que el servicio objeto del presente contrato se hará con cargo a lo siguiente:

Tipo de Gasto: 5.1.3.8 SERVICIOS OFICIALES

Partida: 5.1.3.8.26 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

- F. Que la **Coordinación de Proyectos Estratégicos**, interviene en el presente acto como **"ÁREA REQUIRENTE"** de los bienes y/o servicios objeto de este contrato de conformidad con el artículo 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- G. Que para el cumplimiento de sus objetivos "EL INSTITUTO" tiene como atribución y responsabilidad el promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión, y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral, de conformidad con el artículo 9 fracción VII del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- H. Que la contratación de la prestación de servicios se realiza a "EL PROVEEDOR" mediante un procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción III, 42, fracción XI, 43 y 46, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- I. Que tiene la atribución para celebrar el presente instrumento, según lo establecido en el artículo 21, fracción VII, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias



J. Que señala como domicilio para el efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones el recinto oficial, calle Delicias, número 1646, colonia Mitras Centro C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León.

### II. Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante:

A. Que su representada es una asociación de beneficencia privada debidamente constituida, según Acta Constitutiva No. 7314 de fecha 27-veintisiete de junio de 2001dos mil uno, ante el Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público No. 97 con ejercicio en el primer registro distrital de Nuevo León, misma que cuenta con datos de registro, con el número 836, Volumen 40, libro 17, sección III Asociación Civil de fecha 14catorce de agosto de 2001-dos mil uno, y que se encuentra debidamente constituida, como se establece en la capítulo primero de la mencionada acta y tiene como objeto social: Contribuir al desarrollo integral de personas, sectores o regiones de escasos recursos, así como de grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, mediante acciones educativas que propicien, a través de un proceso social, la actuación por la que las personas tienden a lograr la más plena realización de sus potencialidades, contribuyendo a una cultura de paz, basada en el respeto y crecimiento, en armonía con la propia dignidad y la de los demás.

Así mismo, su representante legal manifiesta que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, tal y como lo acredita con la escritura pública No. 1,788 de fecha 6-seis de agosto del 2020-dos mil veinte, ante el Lic. Francisco Gabriel Garza Zambrano Notario Público No. 32 con ejercicio en el primer distrito registral en Nuevo León.

- B. Que se encuentra dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de Registro Federal de Contribuyentes CRE010627JA0.
  - a) Que para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, así como para el efecto de oír y recibir notificaciones, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ricardo Covarrubias, número 3303, Colonia La Primavera, C.P. 64830, Monterrey, Nuevo León. Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la cual concurren a la celebración del presente instrumento legal, estando facultadas y facultados para obligarse, en los términos que en el mismo se precisana.



- C. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias bajo el No. 605.
- D. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- E. Que su representada cuenta con la capacidad técnica, recurso humano y material necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente instrumento y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del mismo, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente los servicios que desempeñará.

En consecuencia, a lo anterior ambas partes expresan su voluntad en celebrar el presente Contrato sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" lo siguiente:

Servicios profesionales especializados de implementación del programa educativo para la prevención de la violencia sexual "NO ES NO" dirigido a **niñas y mujeres adolescentes y jóvenes** de 10 a 20 años mediante la impartición de la currícula *IMpower* en escuelas y espacios no escolarizados del Municipio de Monterrey, este programa se basa en un modelo de empoderamiento desde la autodefensa, que proporciona habilidades prácticas para que las niñas y mujeres reconozcan su derecho a la seguridad, establezcan límites, y de ser necesario, se defiendan. Lo anterior, de conformidad con los términos, condiciones y demás características que se indican en el presente contrato, así como en los Anexos 1 y 2.

Por lo anterior los servicios consisten en:

I. Brindar habilidades socioemocionales, psicológicas, verbales y físicas a niñas y mujeres adolescentes y jóvenes, potenciales víctimas de violencia sexual y de género, en entornos familiares, comunitarios y escolares, para asegurar su autogestión a través de la impartición de la currícula IMpower.





- II. Impartir a cada beneficiaria por lo menos el 80% de la currícula IMpower de NMNW, para lograr los resultados esperados de la intervención, así como su graduación.
- III. Identificar casos de violencia sexual y de género en entornos familiares, comunitarios y escolares, para brindarles contención, acompañamiento y canalizarlos a instancias correspondientes de atención a víctimas para lograr que reciban servicios efectivos de atención y protección inmediata para la defensa de los derechos de la víctima, de acuerdo al protocolo establecido.
- IV. Asesorar en el fortalecimiento del protocolo de la Secretaría de Educación de Nuevo León para la atención a víctimas o sobrevivientes de violencia sexual y de género, en escuelas públicas a través de reuniones, mesas de trabajo y actividades que se gestionen en acuerdo con la SENL y el IMMR.
- V. Monitoreo, seguimiento y documentación de evidencias de la implementación del programa, en coordinación con "EL INSTITUTO" y la organización No Means No Worldwide.

Lo anterior se realizará a través de distintos esquemas de intervención que se aplicarán de acuerdo a las condiciones que el espacio donde se impartirá el taller requiera.

**SEGUNDA.** – <u>IMPORTE TOTAL A PAGAR:</u> "EL INSTITUTO" acuerda con "EL PROVEEDOR" la contraprestación de:

La cantidad de \$2,452,900.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.) monto que ya incluye los impuestos correspondientes.

El pago de la cifra descrita en el párrafo anterior se realizará de conformidad con lo descrito en la cláusula cuarta para lo cual deberá presentar las facturas correspondientes.

La presente contratación se realiza bajo la figura de precios fijos.

**TERCERA.** - <u>VIGENCIA:</u> Se acuerda que la vigencia de los servicios será hasta el 31-treinta y uno de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro; sin limitar que los productos descritos puedan ser entregados por "EL PROVEEDOR", con anterioridad a la fecha de vigencia antes señalada.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Se acuerda que la contraprestación será pagada de la siguiente forma:





- 1. El primer pago por la cantidad de \$490,580.00 (cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), se efectuará en fecha 26 de febrero de 2024 posterior a la entrega del Programa de Implementación Anual así como, el Acceso al documento electrónico de monitoreo colaborativo "Informe de seguimiento en línea".
- 2. El segundo pago por la cantidad de \$490,580.00 (cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), se realizará en fecha 8 de abril de 2024 contra la entrega del Reporte bimestral cuantitativo de implementación correspondiente al periodo febrero-marzo 2024, con sus respectivas evidencias.
- 3. Un tercer pago por la suma de \$735,870.00 (setecientos treinta y cinco mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), se realizará en fecha 7 de junio de 2024 una vez entregadas el Reporte bimestral cuantitativo de implementación correspondiente al periodo abril-mayo 2024 de implementación, con sus respectivas evidencias.
- 4. Un cuarto pago por la suma de \$490,580.00 (cuatrocientos noventa mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), se realizará en fecha 7 de agosto de 2024 una vez entregadas el Reporte bimestral cuantitativo de implementación correspondiente al periodo junio-julio 2024 y sus respectivas evidencias.
- 5. Un quinto y último pago por la suma de \$245,290.00 (doscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.), a efectuarse el día el 6 de diciembre del 2024 a contra entrega del Reporte bimestral cuantitativo de implementación correspondiente al periodo agosto-septiembre y sus respectivas evidencias así como del reporte bimestral cuantitativo de implementación correspondiente al periodo octubre-noviembre 2024 y la entrega del Informe Final Anual de implementación, todos los entregables con sus evidencias relativas (ver ANEXO 1 al 3).

Los pagos serán realizados mediante transferencia electrónica y previa entrega de la factura, el servicio y los entregables correspondientes serán revisados previamente a la fecha de entrega por parte del **ÁREA REQUIRENTE** la cual realizará las observaciones y/o solicitud de modificaciones en caso de requerirse, por lo que "EL PROVEEDOR" en todo momento deberá atender de manera integral las observaciones realizadas a los servicios por parte del **ÁREA REQUIRENTE**.





El ÁREA REQUIRENTE deberá verificar la calidad de los servicios contratados, dicha ÁREA REQUIRENTE fungirá como responsable de verificar el cumplimiento de los servicios contratados en términos del presente y sus anexos, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por las acciones u omisiones en la práctica de los procedimientos que sean empleados durante la prestación de los servicios para **"EL INSTITUTO"**, así como la buena calidad de estos.

**QUINTA. -** <u>GARANTÍA</u>: En el presente Contrato, y en virtud de que los servicios son pagaderos con posterioridad a su prestación "EL PROVEEDOR" estará exceptuado en términos de lo señalado en el artículo 48, fracción I inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**SEXTA. - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR"** no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones de los servicios objeto del presente Contrato, mismas que se precisan en el presente instrumento.

**SÉPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no subcontratar o transferir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente instrumento.

**OCTAVA. - <u>VISITAS Y VERIFICACIÓN</u>: "LAS PARTES"** están de acuerdo que podrán estar sujetos a la verificación en términos del artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 120 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Así mismo, "EL INSTITUTO" sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría Municipal y la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los servicios contratados mediante las personas que "EL INSTITUTO" designe para ello y así lo notifique a "EL PROVEEDOR".

**NOVENA. - <u>PRECIO FIJO:</u>** Este Contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se podrá considerar incremento o decremento en los precios de los servicios referidos en los precios de los servicios en los precios de los precios de los precios de los servicios en los precios de los precios





este instrumento, lo anterior conforme lo dispuesto en los artículos 45 y 46, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente Contrato a **"EL PROVEEDOR"**, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR";
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en las fechas pactadas;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no efectúa los servicios objeto del presente Contrato conforme a las especificaciones establecidas en el presente instrumento, así como en sus lineamientos de operación.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que dentro del término de 20-veinte días hábiles proceda a manifestar lo que considere conveniente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León "EL INSTITUTO" podrá resolver la terminación anticipada del presente Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o al Municipio de Monterrey, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al presente Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento del presente Contrato en los términos de la cláusula de rescisión de este instrumento, se acuerda expresamente que se procederá de conformidad a los términos previstos en el artículo 111 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA TERCERA.** - **PENA CONVENCIONAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del



Estado de Nuevo León y el artículo 100 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en la entrega de los servicios objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar a "EL INSTITUTO" como pena convencional el 0.1% (cero punto uno por ciento) diario del valor de lo no entregado y/o realizado por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual se computará desde el primer día del retraso y hasta el momento en que se efectúe la totalidad de la entrega de los bienes conforme a los términos contratados, dicha penalización será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y se harán efectivas descontando de los pagos que "EL INSTITUTO" tenga pendiente de efectuar a "EL PROVEEDOR".

Toda vez que la supervisión de los servicios prestados es obligación del ÁREA REQUIRENTE, cualquiera de éstas deberá comunicar a "EL INSTITUTO", el incumplimiento en el plazo, a fin de que ésta proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor.

**DÉCIMA CUARTA.** - **PRÓRROGA DEL CONTRATO:** "LAS PARTES" acuerdan que este Contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables a "EL PROVEEDOR", puedan originar un retraso en la vigencia establecida. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por "EL PROVEEDOR" o su representante legal, en donde se exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en la entrega de los servicios objeto del presente Contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL **PROVEEDOR**". Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de "EL **INSTITUTO**", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL **INSTITUTO**" o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA SEXTA.-** TRANSPARENCIA: "EL PROVEEDOR" manifiesta conocer las obligaciones que "EL INSTITUTO" impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en fecha 20 de agosto del 2021, en sus artículos 3, fracción XLII, 95 y demás que sean aplicables para la publicación de las obligaciones de transparencia.





en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey por la formalización del presente Contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN:** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" toda aquella información o documentación que le sea requerida por parte de la Contraloría Municipal, lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar a "EL PROVEEDOR" o el ÁREA REQUIRENTE toda información o documentación requerida por éstos, relacionada y/o relativa con el presente Contrato; conviniendo en que el requerimiento y la obligación de "EL PROVEEDOR" a proporcionar la información y documentos solicitados, podrá hacerse en cualquier tiempo durante la vigencia de este Instrumento o incluso una vez terminada la misma.

**DÉCIMA OCTAVA. -** <u>CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:</u> "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que se le proporcione para el desarrollo de sus actividades, así como sobre los resultados que se tengan con motivo del presente Contrato, salvo que "EL INSTITUTO" autorice lo contrario por escrito. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" no podrá difundir, transferir o publicar en ninguna circunstancia, los resultados obtenidos y la información proporcionada con motivo del presente Contrato, pudiendo incurrir en lo señalado por los artículos 206, 207 y demás relativos del Código Penal para el Estado de Nuevo León, en caso de no cumplir con dicha obligación.

Las listas de asistencia y avisos de privacidad son documentos exclusivos de "EL INSTITUTO", por lo cual "EL PROVEEDOR" deberá realizar el resguardo sólo para fines de entrega posterior, siendo así, no podrá conservar, guardar, copiar y/o trasferir estos documentos para uso o manejo de "EL PROVEEDOR.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" suscribió la CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, NO DIVULGACIÓN, RESERVA Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.





**DÉCIMA NOVENA.- LEYES APLICABLES:** Son aplicables al presente instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, y demás que sean aplicables.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATO ÚNICO:** "LAS PARTES" convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica; por tanto, cualquier otro convenio o contrato, verbal o escrito, que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, se queda desde ahora sin efecto legal alguno. Las posteriores modificaciones que se hagan a este instrumento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. -** <u>RESPONSABILIDAD FISCAL:</u> "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en someterse a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación en lo referente a la retención de impuestos correspondientes a los recibos que expida el mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. - <u>IDENTIDAD DE LAS PARTES: "EL PROVEEDOR"</u> reconoce y acepta que en el desarrollo de la prestación de los servicios profesionales no es mandatario, ni representante de "EL INSTITUTO", por lo que no podrá contraer obligación alguna y bajo ningún concepto a nombre de éste último, estando conformes las partes en que las obligaciones laborales contraídas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la prestación de los servicios, no serán responsabilidad laboral de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN:** Los actos y omisiones de las partes con relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que este contrato pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, por escrito y firmado por las mismas.



### VIGÉSIMA QUINTA. - ANEXOS:

- i. Propuesta técnica y económica.
- ii. Lineamientos de operación del programa No Es No.
- ANEXO 1. Formato del Reporte bimestral cuantitativo de implementación
- ANEXO 2. Formato mínimo del Informe Final Anual de Implementación
- ANEXO 3. Formatos de listas de asistencia

Se pone a disposición el Aviso de Privacidad mismo que podrá consultarlo en la Página Oficial del Municipio de Monterrey en el siguiente enlace: <a href="https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL-PROVEEDORES.docx">https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL-PROVEEDORES.docx</a>

Por otra parte, si Usted desea conocer más sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, puede acudir personalmente a la Unidad de Transparencia ubicada en la calle Delicias número 1646, colonia Mitras Centro; Monterrey, Nuevo León C.P. 64460, o en su caso enviar un correo electrónico a transparencia.immr@monterrey.gob.mx.

MODIFICACIONES AL AVISO. En caso de que exista un cambio en el aviso de privacidad, será publicado a través de la página:

http://www.monterrey.gob.mx/transparencia/AvisosDePrivacidad.html

Instituto

Municipal de las

Mujeres Regias

Leído el presente Contrato por "LAS PARTES", y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en dos tantos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 21 de febrero de 2024.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

C. MTRA. DEISY HERNÁNDEZ MORENO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS

MUJERES REGIAS

C. EDUARDO EMILIANO SÁNCHEZ GARZA REPRESENTANTE LEGAL DE CREESER, A.B.P.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "NO ES NO".FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS Y CREESER, A.B.P., EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024.



## ANEXO 1 Formato del Reporte bimestral cuantitativo de implementación







# "Reporte bimestral cuantitativo de implementación del Programa "No es No: (mes:\_\_ a mes:\_\_\_ 2024)"

- A) ÍNDICE
- B) LISTADO DE NOMBRES COMPLETOS Y PUESTOS DE PERSONAS INTERVINIENTES
- C) REPORTE CUANTITATIVO
- 1. Tabla de personas beneficiarias totales en el periodo (alcanzadas y graduadas), desagregada por mes.

	Mes 1	Mes 2
Alcanzadas <sup>1</sup>		
Graduadas <sup>2</sup>		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se refiere a beneficiarias que cursaron al menos un módulo de la currícula educativa en cualquiera de sus dos versiones.

2. Tabla de listado de espacios intervenidos durante el bimestre desagregada por nombre, ubicación, dirección, tipo de espacio (escolarizado o no escolarizado), turno y rango de edad de las personas alcanzadas en el espacio.

Nombre del Espacio	Dirección	Ubicación geográfica <sup>3</sup>	Tipo de espacio (escolarizado/ no escolarizado)	Turno (V/M)	Rango de edad de las participantes
Ej. "Escuela Secundaria"	Ej. "Delicias 1646, Col. Mitras Centro, Monterrey, NL"	Ej. "https://maps.ap p.goo.gl/DDpjdb njnuUKv7pbA"	Ej."escolarizad o"	Ej. "V"	Ej. "10-14 años"
Ej. "Centro comunitario"					

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Colocar el enlace de la ubicación en maps.



Página 14 de 32

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se refiere a beneficiarias que cursaron la totalidad o el mínimo requerido de los módulos de la currícula en cualquiera de sus versiones, que las hace acreedoras a un diploma de conclusión.



### 3. Intervenciones en el bimestre

Nombre instructor	Nombre espacio intervenido	Fecha de término de la intervención	Cantidad de beneficiari os alcanzado s	Cantidad de beneficia rios graduado s
		-		

### 4. Capacidad Operativa

Instructoras activas durante el mes:\_(mes 1)\_\_\_\_\_

Nombre instructor	Estado (Activo/Inactivo)	Cantidad de grupos trabajados
Instructor 1		
Instructor 2		
Instructor 3		
Instructor n		

Instructoras activas durante el mes:\_(mes 2)\_\_\_\_\_

Nombre instructor	Estado (Activo/Inactivo)	Cantidad de grupos trabajados
Instructor 1		
Instructor 2		
Instructor 3		
Instructor n		

W

Página 15 de 32



# 5. Resultados de las encuestas pre y post del bimestre desagregada por resultado obtenido y resultado esperado (cambio porcentual en actitud y conocimiento):

Número de encuestas aplicadas en el periodo: N	Cuestionario pre respuestas deseadas	Cuestionario post respuestas deseadas	Cambio
Conocimientos	% de respuesta	% de respuestas	%
Actitudes	% de respuesta	% de respuesta	%

### 6. Número de casos reportados para canalización

Num./folio de caso	Espacio intervenido	Fecha de reporte
1.		
2.		

### 7. Proyección de implementación al siguiente bimestre

Espacio a intervenir	Dirección y ubicación	Fechas	Cantidad de beneficiarias

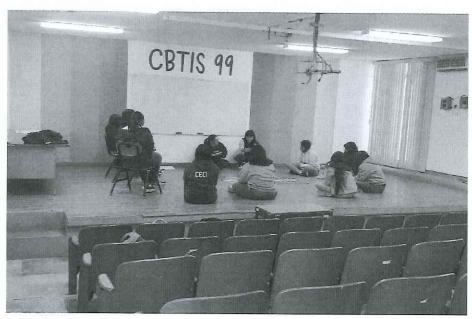


Página 16 de 32

### Anexos del Reporte Bimestral

- 1. Muestra fotográfica representativa de implementación, evidencia incluida en el documento Reporte Bimestral:
  - a. Una fotografía en donde se observen la totalidad de personas beneficiarias (se deberá cuidar y respetar el derecho a protección de los datos personales de las personas beneficiarias, así como el derecho de las personas que no deseen ser fotografíadas). Para el caso de menores de edad se deberá evitar tomar fotografía que muestre su rostro al documentar evidencias de los trabajos de implementación. Incluye pie de foto.
  - b. Una fotografía donde se observen los y las instructoras realizando la implementación. incluye pie de foto.
  - c. Una fotografía donde se observe a las personas beneficiarias realizando las actividades correspondientes. Incluye pie de foto.

### EJEMPLO:



Pie de foto: especificar datos de la intervención (escuela y fecha)







- 2. Listas de personas beneficiarias en físico (llenadas a mano) y éstas mismas digitalizadas en formato .xlsx compatible con MS Excel. Esta evidencia se entrega separada del documento "Reporte Bimestral". El formato será proporcionado por el IMMR y contiene como mínimo:
  - a. Nombre completo
  - b. Edad
  - c. Colonia
  - d. Sector (académico)

Formato descargable: Lista de Asistencia (ver2).xlsx

- 3. Diplomas escaneados de las personas graduadas Esta evidencia se presenta separada del documento "Reporte Bimestral" en formato físico y en formato digital. El formato será proporcionado por el IMMR. El documento debe contener:
  - a. Nombre de la beneficiaria
  - b. Fecha de graduación
- 4. Evidencia de las vistas de casos dirigidas a "EL INSTITUTO". Evidencia incluida en el documento "Reporte Bimestral"
  - a. Formatos de reporte de caso (Acta de hechos).
  - b. Formatos "Solicitud de entrevista" (Formato diseñado por el IMMR)
  - c. Correos de vista a la Dirección General y Atención a Casos del IMMR.





### ANEXO 2 Formato mínimo del Informe Final Anual de Implementación







### "Informe Final Anual de Implementación del Programa "No es No: (mes:\_\_ a mes:\_\_\_ 2024)"

### REQUISITOS DE EDICIÓN

Impresión a color y en hojas membretadas adicional a la entrega en formato digital mediante USB.

### I. PORTADA

- A. La portada es la primera página del documento y debe contener información básica sobre el documento, como título, autor o autores, fecha. También puede incluir una imagen o logotipo relacionado con el tema del documento.
- B. Debe presentarse en hoja membretada.
- C. Denominación: "Informe Final de Implementación del Programa "No Es No" (mes:\_\_\_ a mes:\_\_\_ 2024)

#### II. RESUMEN

- A. Máximo media cuartilla.
- B. Breve resumen de lo que contiene el documento. El resumen debe incluir los principales objetivos, métodos y resultados de las acciones que se reportan. El resumen debe ser claro y conciso para que las personas lectoras puedan tener una idea general del documento antes de leerlo en su totalidad

#### III. ÍNDICE

A. Lista de las secciones o capítulos del documento, ordenadas en el mismo orden en que aparecen en el documento. El índice puede incluir también una lista de tablas, gráficas, figuras y apéndices si se han utilizado.

### IV. LISTADO DE NOMBRES COMPLETOS Y PUESTOS DE PERSONAS

### V. INTRODUCCIÓN

- A. Debe proporcionar una visión general del contenido del documento. En la introducción se deben establecer los objetivos y las preguntas de análisis, así como explicar el contexto y la importancia del tema.
- B. Máximo 1 cuartilla.







### VI. RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN

Debe contener el reporte cronológico de la implementación, desagregado por mes (de febrero a noviembre).

- 1. Describir de manera detallada cada una de las intervenciones realizadas.
- 2. Agregar descripciones cualitativas y cuantitativas al abordar cada uno de las secciones (mínimas) siguientes y que den cuenta de mecanismos y estrategias empleadas, procesos desarrollados y particularidades que se identificaron de acuerdo a los espacios de intervención y el contexto geográfico y socioeconómico de la población beneficiaria con quien se trabajó.

### Sección I. Beneficiarias

Incluir información de las beneficiarias relacionada a las características: lugar donde viven, edad y otras interseccionalidades.

Sección II. Intervenciones y espacios

Incluir información geográfica y de contexto socioeconómico

- Sección III. Capacidad operativa para la implementación
  - o Incluir información sobre la Planeación Estratégica Anual
- Sección IV. Medición del impacto de la implementación: monitoreo, seguimiento, evaluación.
  - Información del diseño e implementación del Sistema de Monitoreo que se utilizó.
  - Información sobre el trabajo grupal con instructoras y de las reuniones de Supervisión de Instructoras.
  - Información sobre la implementación de herramientas de monitoreo y de medición de impacto de la currícula (cuestionarios pre y post intervención)
- Sección V. Detección y atención a casos de violencia
  - Información sobre el trabajo de detección de casos: la recepción de divulgaciones o testimonios de las beneficiarias.
  - Información sobre los procesos de canalización y atención a casos que se implementaron y la coordinación con las instancias responsables de la atención a víctimas.
- 3. Incluir en el desarrollo de las secciones anteriores descritas, las siguientes tablas según corresponda:



# 3.1 Tabla que resume el número de las beneficiarias alcanzadas y graduadas totales en el año, desglosada por mes.

BENEFICIARIAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES N
Alcanzadas				
Graduadas				

3.2 Tabla que resume los espacios intervenidos durante el año, desagregada por nombre, ubicación, dirección, tipo de espacio (escolarizado o no escolarizado), turno y rango de edad de las personas alcanzadas en el espacio.

#	Nombre del espacio	Dirección	Ubicación geográfica	Tipo de espacio (escolariz ado o no escolariza do)	Turno (Matutino o Vespertin o)	Rango de edad de las/los participan tes
1	Ej, Escuela Secundaria	Ej. Delicias 1646, Col. Mitras Centro, Monterrey , NL	Ej. "https://m aps.app. goo.gl/DD pjdbnjnu UKv7pbA"	Ej. Escolariza do	Ej. Vespertino	Ej. 10 - 14 años

# 3.3 Tabla que resume la capacidad operativa que se tuvo en el año, desglosado por mes:

Mes	Nombre del instructor/a	Estado (Activo/Inactivo)	Cantidad de grupos trabajados

Página 22 de 32



- 3.4 Gráfico que permite visualizar la capacidad operativa del equipo implementador (instructoras) por mes a lo largo del año, comparada a la cantidad de población que fue atendida.
- 3.5 Tabla que resume los resultados del cambio porcentual en conocimientos y actitudes medido a través de las encuestas pre y post.

Número de encuestas aplicadas en el año: #	Obtenido cuestionario Pre	Obtenido cuestionario post	Cambio porcentual
Actitud	x%	x%	x%
Conocimiento	x%	x%	x%

3.6 Tabla que resume el número de casos que fueron reportados para canalización en el transcurso del año, desagregados por mes.

Mes	Num./Folio de caso	Espacio en que se registró	Fecha de reporte

### VII. REUNIONES DE TRABAJO

Debe contener:

- 1. Información de las reuniones sostenidas con los diferentes actores y actores involucrados tanto en la planeación como en el desarrollo de la implementación así como los objetivos que se alcanzaron a través de las mismas.
- 2. Descripción de acciones de gestión de espacios escolares.

### FORMATO A UTILIZAR EN ESTE APARTADO:

Página 23 de 32

) No.



### Calendarios de reuniones:

Re	euniones de trabajo de No	Es No que se realizaro	on durante el año
Fecha	Actividad	Objetivo	Asistentes

### VIII. CONCLUSIONES

### Debe contener:

- 1. Descripción cuantitativa y cualitativa de logros y obstáculos de la implementación (máximo 5 cuartillas).
- 2. Recomendaciones generales para la mejora de la implementación del programa (máximo 2 cuartillas).

### IX. BIBLIOGRAFÍA (1 cuartilla)

### X. ANEXOS

### **ANEXO 1: DATOS DEL EQUIPO IMPLEMENTADOR**

#### Debe contener:

- 1. Listado de nombres completos de las instructoras
- 2. Información currículas de las instructoras
  - a. Información académica (grado de escolarización, carrera cursada, periodo en que fue cursado)
  - b. Trayectoría profesional (mínimo últimos 3 trabajos)
  - c. Cursos o talleres de especialización
- 3. Datos de identificación y de comunicación de las instructoras
  - a. Domicilio
  - b. Nombre completo
  - c. Correo electrónico



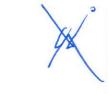




- d. Celular
- 4. Listado nominal que incluye sueldos y contratos laborales
  - a. Contratos de personal
  - b. Listado de sueldos atendiendo a no contribuir a la brecha salarial
- 5. Desglose de horas trabajadas y horarios en los que se asistió a las escuelas, señalando grupo y grado, o describir el espacio no escolarizado de cada uno de las instructoras.

### **UTILIZAR EL SIG. FORMATO**

Instructor/a:		
Datos de identificación	Formación Académica	Trayectoria profesional
Cursos/talleres de especialización	Sueldo mensual:	Prestaciones:
	Horas trabajadas:	Grupo formados:
	Espacios de intervenció	n:
	Actividades administrativas:	







### ANEXO 2: EVIDENCIAS DE MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN

- 1. Evidencia fotográfica y documental del monitoreo y del seguimiento de la implementación que incluye.
  - a. Informes de las visitas de Desarrollo de Instructoras
  - b. Fotografías de las Visitas de Desarrollo de instructoras.
  - c. Reportes semanales de Actividades de Instructoras.
- 2. Reporte de seguimiento en línea en versión impresa y en versión digital. Para la versión impresa incluir la captura de pantalla y liga de acceso al documento en línea.
- 3. Base de datos llenada con la información extraída de los instrumentos de monitoreo cuestionarios pre y post-intervención que se envía sistematizada a la organización No Means No Worldwide para el análisis del impacto del programa (cambio porcentual de actitud y conocimientos). Para la versión impresa incluir la captura de pantalla y liga de acceso al documento en línea.

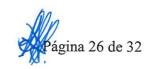
### ANEXO 3: EVIDENCIA DE REUNIONES DE TRABAJO

- 1. Evidencia de asistencia a reuniones de trabajo en forma de minuta.
  - a. Con fotografía
  - b. Mínimo 1 cuartilla
- 2. Calendarios y agendas de los talleres No Es No utilizadas a lo largo del año para los diferentes espacios de intervención.

### Formato sugerido de minuta:

#### Formato de minuta

Reunión	Nombre de la reunión	
Organización	Nombre de la organización	
Persona responsable		
	Lista de asistentes	
Puesto y dependencia	Nombre	







Fecha		
Tipo de reunión (virtual o presencial)		
*Señalar el lugar en caso de realizarse de manera presencial.		
Hora de inicio		Hora en que terminó
Asunto		
Orden del día	1. a 2. a 3. a	

	Desarrollo de la reunión	
A		
A		
A		
A		



Página 27 de 32



	Acuerdos	
Primero.		
Segundo.		
Tercero.		
Actividades por realizar	Responsable	Fecha término
	Fotografías	

### ANEXO 4: EVIDENCIAS FINALES DE LA IMPLEMENTACIÓN

(Adicionales a las que se presentaron en cada Reporte Bimestral, para el Informe Anual de Implementación se solicitan incluir las evidencias generadas a partir del último corte informativo, aquéllas que no se reportaron en el periodo anterior,y/o que hayan sido sujetas a subsanación en el momento de su presentación en periodos anteriores y que responden a la siguiente naturaleza:

# 1. Evidencia Fotográfica: Al menos 3 fotografías de cada grupo de implementación con buena calidad.

a. Una fotografía en donde se observen la totalidad de personas beneficiarias (se deberá cuidar y respetar el derecho a protección de los datos personales de las







personas beneficiarias, así como el derecho de las personas que no deseen ser fotografiadas). Para el caso de menores de edad se deberá evitar tomar fotografía que muestre su rostro al documentar evidencias de los trabajos de implementación. Incluye pie de foto.

- b. Una fotografía donde se observen los y las instructoras realizando la implementación. incluye pie de foto.
- c. Una fotografía donde se observe a las personas beneficiarias realizando las actividades correspondientes. Incluye pie de foto.
- 2. Listas de asistencia: Listas de personas beneficiarias en físico (llenadas a mano) y éstas mismas digitalizadas en formato .xlsx compatible con MS Excel. Esta evidencia se presenta separada del documento "Informe Final Anual de Implementación". El formato excel será proporcionado por el IMMR y debe contener como mínimo:
  - a. Nombre completo
  - b. Edad
  - c. Colonia
  - d. Sector (académico)

Formato descargable: Lista de Asistencia (ver2).xlsx

- 3. Diplomas escaneados de las personas graduadas. Esta evidencia se presenta separada del documento "Informe Final Anual de Implementación" en formato físico y en formato digital. El formato será proporcionado por el IMMR. El documento debe contener:
  - a. Nombre de la beneficiaria
  - b. Fecha de graduación

### ANEXO 5. EVIDENCIA DE LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA

- 1. Evidencia de las vistas de casos dirigidas a "EL INSTITUTO" para su canalización. Evidencia incluida en el documento "Informe Final Anual de Implementación".
  - a. Formatos de reporte de caso (Acta de hechos).
  - b. Formatos "Solicitud de entrevista" (Formato diseñado por el IMMR)
  - c. Correos de vista a la Dirección General y Atención a Casos del IMMR.





# ANEXO 3 Formatos de listas de asistencia







